SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**4 DE MAYO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**SOPORTE TECNICO PROFESIONAL PRESENCIAL EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL, DURANTE UN PERIODO DE OCHO (8) SEMANAS NO CONTINUAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.397.154)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa
está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de

1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina una garantía universal de accesibilidad a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y señala que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho a la salud establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario, seguridad en la atención médica, basada en el marco de la normatividad legal vigente.

Actualmente, la E.S.E implementa la plataforma especializada DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA sistema de información y aplicativa integral diseñado específicamente para el sector salud, su objetivo es optimizar la calidad de la atención al paciente mientras se garantiza la sostenibilidad económica y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este aplicativo constituye un medio de captura de datos, generación de reportes y estadísticas. Dentro del proceso de integración se estandariza el sistema tecnológico bajo una sola red de comunicaciones que permite la interconectividad de todas las unidades de atención que conforman la ESE con los equipos de cómputo los cuales tiene acceso al sistema DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA, ya que esta plataforma permite la captura y administración de la información Asistencial, Administrativa y Financiera. El sistema de información tiene implementado totalmente en línea y de forma transaccional los módulos de Contratos, Admisiones, Facturación, Citas Médicas, Hospitalización, Programación de Cirugías, Costos Hospitalarios, Promoción y Prevención, Historias Clínicas, Laboratorio Clínico, Contabilidad, Presupuestos, Inventarios – Almacén – Farmacia – Compras, Tesorería, Cartera, Pagos, Nomina, Activos Fijos, Pre Auditoria de Cuentas, Producción, Mantenimiento de Activos, Modulo de Calidad, Modulo de Gestión Gerencial, Modulo NIIF.

Teniendo en cuenta la última normatividad vigente, se requiere de acompañamiento profesional especializado, para determinar como el aplicativo ERP Dinámica Gerencial, adopto los cambios normativos tales como:

Resolución 1888 - RDA
Resolución 373 DE 2026 - TIEMPOS TRIAGE EN URGENCIAS
Circular 044 DE 2025 - MIPRESS
Resolución 2471 DE 2022 - PROA
Resolución 1962 DE 2025 - SIFA
Resolución 1885 - Manejo de Glosas
Resolución 1886 - Documento soporte

Resolución 2284 - Encriptación
En pro de que el Hospital, pueda dar cumplimiento al anterior marco legal, en cuanto a la presentación de información a entes de control.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SOPORTE TECNICO PROFESIONAL PRESENCIAL EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL, DURANTE UN PERIODO DE OCHO (8) SEMANAS NO CONTINUAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para: prestación de servicios y asistencia tecnológica en plataforma DINAMICA GERENCIAL

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
811118; 81112106	Servicios de Sistema y Administración de componentes de sistemas, Proveedores de servicios de aplicación

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza y Centros de Salud Adscritos

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACINES GENERALES

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el

reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Implementar el Módulo de Gestión Gerencial (Indicadores) en su versión Web y Modulo de Spot Fire Para Indicadores Asistenciales y Financieros.**2**.Realizar la capacitación técnica en controles avanzados de la HISTORIA CLINICA versiones WEB, al área de sistemas (Instrumentos y Anexos Resol. 3280).**3.**Realizar el proceso de actualización a la última versión disponible entregada por SYAC afectando: Sitio Web de módulos asistenciales, Servicios Web de la DIAN, Documento Soporte Técnico Equivalente y Sitio Web de Interfaz de Laboratorio.**4**.Implementar el WEBAPI de Citas Médicas para integraciones con Inteligencias Artificiales.**5**.Apoyar la implementación de la actualización anunciada por el Ministerio de Salud para finales de primer semestre, en cuanto al API DOCKER necesario para envió de RIPS JSON a MinSalud – Plataforma FEV-RIPS.**6**.Apoyar la automatización del proceso de radicación de facturas con sus soportes en medios magnéticos necesarios para la importación de facturas en plataformas de las EPS y ARS (requerimiento en proceso).**7**.Dar apoyo en proceso de liquidación de nómina en su formulación automática.**8**.Implementar la normatividad vigentes (Resoluciones: 1888-373-044-2471-1962).**9**.Implementar el documento equivalente en forma masivo.**10.**Dar poyo en la instalación y configuración de las dos firmas electrónicas CERTICAMARAS que vencen en junio 2026 para Dian Factura Electrónica y Json SISPRO Ministerio de Salud.

7.PRODUCTOS:

1. Informes con la relación de las actividades realizadas, las facturas respectivas, dentro del tiempo estipulado de entrega, en cumplimiento del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO__X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.
Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 026 de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.
.
Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.397.154)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 a su vez modificado por el Acuerdo 026 de 2024, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.
La ESE pagará al contratista en **DOS PAGOS,** una vez se haya realizado la finalización de las primeras 4 semanas de acompañamiento presencial y la otra cuota cuando se ejecute las últimas 4 semanas de acompañamiento, para un total de 8 semanas brindadas. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III)
conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado.

13.ANALISIS DEL SECTOR.
La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario, seguridad en la atención médica, basada en el marco de la normatividad legal vigente. La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza para la prestación del servicio de salud, tiene que realizar diversas funciones y actividades producto de los procesos y subprocesos administrativos y asistenciales, como: registro de información médica, administrativa y legal. creación de historias clínicas de los pacientes, emisión de documentos como recetas y resultados de exámenes, soportes documentales, diligenciamiento de formatos y formularios, registros digitales de información en los diferentes sistemas operativos como equipos de cómputo y medios tecnológicos los cuales traducen los datos en impulsos eléctricos, que luego son transmitidos a la computadora para su procesamiento y

almacenamiento en la memoria central o interna, dicha información digital, requiere de ciberseguridad ya que la ESE maneja grandes volúmenes de datos sensibles (historiales médicos, información personal).

La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, requiere de un CONTRATO de prestación de servicios con la empresa SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA – SYAC., quien tiene la autoría y patente del Software ERP en producción en el Hospital de Cáqueza, llamado DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA en su versiones WEB Y NET, CON VIGENCIA HASTA EL 31/12/2026, con el siguiente objeto: “Prestación de Servicios Técnicos Profesionales de manera presencial en las instalaciones del Hospital San Rafael en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca), brindando asistencia técnica y capacitaciones en funcionalidad y operatividad en el Aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria en sus versiones Web y Net, durante 8 semanas NO continuas”.

13.1. ASPECTOS GENERALES

El código CIIU para los prestadores de servicios informáticos en Colombia, según la Resolución 000114 de 2020 de la DIAN, se encuentra principalmente en la División 62 "Actividades de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática". Dentro de esta división, se destacan las siguientes clases: **6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)** . Esta clase incluye actividades como: Análisis, diseño, escritura, pruebas y modificación de programas informáticos. Desarrollo de soluciones web. Personalización de programas informáticos para clientes.

El sistema Dinámica Gerencial, especialmente Dinámica Gerencial Hospitalaria (DGH), es un software para el sector salud que integra áreas administrativas, financieras, asistenciales y operativas de instituciones prestadoras de servicios de salud. Se caracteriza por ser 100% web, modular, y utilizar tecnologías de última generación para la gestión integral de la información en tiempo real.

Aspectos técnicos destacados:
Arquitectura Web:
DGH es un sistema web, lo que facilita el acceso desde diferentes dispositivos y ubicaciones, sin necesidad de instalaciones locales complejas.
Modularidad:
El sistema se compone de módulos que cubren diversas áreas funcionales, como historias clínicas, prescripción inteligente, programación de cirugías, inventarios, nutrición, entre otros.
Integración:
DGH integra procesos administrativos, financieros y asistenciales, creando un flujo de información continuo y eficiente.
Tecnologías Avanzadas:
Utiliza tecnologías como inteligencia artificial (por ejemplo, con Watson para la validación de medicamentos) y herramientas de inteligencia de negocios (BI) para el análisis y toma de decisiones.
Cumplimiento Normativo:
Se adapta a las normativas legales vigentes para el sector salud en cuanto a facturación, historia clínica, y otras áreas.
Estándares Internacionales:
Cumple con estándares internacionales como HL7, DICOM y TELEMEDICINA, facilitando la interoperabilidad con otros sistemas y dispositivos.
Seguridad:
Ofrece mecanismos para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información del paciente.
Diccionario de Datos:
Proporciona un diccionario de datos detallado para facilitar la comprensión y el uso del sistema.
Reportes y Analítica:
Genera reportes y desbordas que permiten el seguimiento y análisis de la información para la toma de decisiones gerenciales.
Control de Activos y Costos:
Permite controlar de manera efectiva los activos y costos de la institución.
Transmisión Electrónica:
Facilita la transmisión electrónica de documentos como facturas y nómina, a entidades como la DIAN.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar: **SOPORTE TECNICO PROFESIONAL PRESENCIAL EN EL APLICATIVO DINAMICA GERENCIAL, DURANTE UN PERIODO DE OCHO (8) SEMANAS NO CONTINUAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
., encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO

SECTOR TERCIARIO

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.
El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA
En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar los siguientes mecanismos:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que realice la renovación de la licencia FIREWALL y el mantenimiento por lo que, se envía la solicitud a presentar oferta, una vez sean recibidas las cotizaciones se realiza en estudio de la oferta.: **ANEXO No 01**

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado de renovación de licencias antivirus. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Mediante el proceso No. CTO-404-2026 realizado por UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. mediante el contrato con SISTEMA Y ASESORIAS DE COLOMBIA SYAC, con objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE, AL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL DE MANERA REMOTA O A DISTANCIA EN LA VERSIÓN NET MAS RECIENTE LIBERADA POR EL CONTRATISTA PARA LOS MODULOS LICENCIADOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E, tiempo de ejecución 263 (Días) valor total TRECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENRA Y CUATRO PESOS M/CTO ($305.458.584 COP).

13.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Tipo de proceso
CPS.2-0007 DE 2026	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSIÓN .NET WEB SERVICES 2026, EL CUAL INCLUYE LA ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES CON LAS MEJORAS A LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES LICENCIADOS POR LA INSTITUCIÓN	280 (Días)	225.176.740 COP	REGIMEN ESPECIAL
CD-002-2026	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. QUE INCLUYA LAS ACTUALIZACIONES A LA ULTIMA VERSION LIBERADA POR EL CONTRATISTA DE LA TOTALIDAD DE LOS MODULOS LICENCIADOS	6 (Meses)	470.442.417 COP	REGIMEN ESPECIAL

FUENTE:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

13 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014.. En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de renovacon de licencias de software

14.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente que presenta la cotización con las condiciones tecnológicas requeridas por la ESE

14.2. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, la cual debe estar soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

14.3. ECONÓMICOS: Se tendrá en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

					ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
Clase de Riesgo	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%

	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%	
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%	
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%	
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%	
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%		
Riesgos Sociales	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%	
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%		
Riesgos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%		

Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	M B	5,5	100 %	0%	

14 GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

Aplica: SI___X__ NO_____

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través del designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informará, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.

15. Autorizara las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con previo recibo del correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de renovación de licencias y mantenimiento las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No, 245020800101 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H. SED; 245020800102 - C. SALUD: MANTENIMIENTO HOSPITAL. ADQ. DE SERVICIOS del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1316 de 04 de mayo de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B3	245020800101	60	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H. SEDE	$ 62.397.154,00
B3	245020800102	60	C. SALUD: MANTENIMIENTO HOSPITAL. ADQ. DE SERVICIOS	$ 5.000.000,00
			TOTAL:	$ 67.397.154,00

Atentamente,

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Giovany Sánchez
Líder área de Sistemas

Revisión: Alfredo Fernández
Apoyo Administrativo y asistencial

Revisión Jurídica: Olga L Sarmiento
Asesora Jurídica -Contratación